

Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - ANA

El 4 de septiembre de 2025, se publicó la Resolución Jefatural N° 0171-2025-ANA, mediante la cual se modificaron los siguientes procedimientos administrativos de la Autoridad Nacional del Agua ("ANA"): Prórroga de Autorización de uso de agua, Prórroga de Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua y Prórroga de Autorización de reúso de agua residual tratada.

Entre las principales modificaciones, encontramos:

a) Prórroga de Autorización de uso de agua y Prórroga de Autorización de reúso de agua residual tratada

Estos procedimientos se sujetan a la aprobación automática, lo que implica que la solicitud se considera aprobada desde el momento de su presentación, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ANA.

El plazo de atención para estos procedimientos es de cinco (5) días hábiles.

b) Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales

En caso de que la solicitud de prórroga de Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales se realice en las mismas condiciones y plazo establecidos en el título primigenio, el procedimiento se sujeta a la calificación de aprobación automática y a un plazo de atención de cinco (5) días hábiles.

Para estos efectos, el titular solo deberá presentar los siguientes requisitos: (i) la solicitud en la cual se indique estar al día en el pago de la retribución económica por el vertimiento otorgado y (ii) el número de constancia y fecha de pago.

Vanessa Chávarry

vcm@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL



Thaís Avalos

tav@prcp.com.pe

ASOCIADA

VER PERFIL

